

# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

## RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°070-2015-BCRP-N

Lima, 17 de setiembre de 2015

### CONSIDERANDO QUE:

Se ha recibido la convocatoria de la Secretaría de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) para participar en la "LVIII Reunión de la Comisión Asesora de Asuntos Financieros y Monetarios (CAFM) de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)", a realizarse en la ciudad de La Paz, Bolivia del 28 de setiembre al 2 de octubre;

La Gerencia de Operaciones Monetarias y Estabilidad Financiera tiene entre sus objetivos el de vigilar el funcionamiento del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la ALADI; la Gerencia de Tecnologías de Información tiene entre sus funciones la de administrar en forma integral las tecnologías de información en el BCRP, y la Gerencia Jurídica tiene entre sus funciones la de representar al Banco en reuniones de trabajo con incidencia jurídica en entidades nacionales y extranjeras, públicas y privadas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27619, su Reglamento, el Decreto Supremo N°047-2002-PCM y sus normas modificatorias y, estando a lo acordado por el Directorio en su sesión de 10 de setiembre de 2015;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.**- Autorizar la misión en el exterior y los gastos de la delegación que participará en la reunión descrita en el primer considerando, que se realizará en la ciudad de la Paz, Bolivia, del 28 de setiembre al 2 de octubre de 2015, conformada por los señores Raúl Moquillaza Soller, Especialista Senior de la Gerencia de Operaciones Monetarias y Estabilidad Financiera, Javier Quinteros Zarzoza, Supervisor Senior de la Gerencia Jurídica, Miguel Tejada Malaspina, Subgerente de Servicios TI y la señora Aida Antúnez de Mayolo, Especialista en Gestión y Calidad, ambos de la Gerencia de Tecnologías de Información.

Los gastos del señor Miguel Tejada Malaspina y de la señora Aida Antúnez de Mayolo, que asisten en representación del Centro de Operaciones del Convenio ALADI, serán cubiertos en partes iguales por los doce bancos centrales miembros del Convenio.

**Artículo 2°.**- El gasto que irrogue dicho viaje será como sigue:

Pasajes	US\$	468,40
Viáticos 	US\$	2102,66
TOTAL	US\$	2571,06

**Artículo 3°.**- La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Publíquese.

**Julio Velarde**  
Presidente

---

Firmado con certificados digitales emitidos por RENIEC. Los nombres de los firmantes figuran en la última página.

# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

---

Firmado con certificados digitales emitidos por RENIEC. Los nombres de los firmantes figuran en la última página.

0908/0455                      022983  
RESOLUCION0070-2015-PRE000

2 / 2